



178923

SECCION TECNICA	_____
CLASIFICACION I. P. G.	_____
CLASE <u>H 01</u>	_____
SUBCLASE <u>Q</u>	_____

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON ENRIQUE VALIENTE GARCIA

RESIDENCIA: Fray Juan Monzó, 18

VALENCIA.-

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO DE GOBIERNO PARA EXTENSI

BILIDAD DE ANTENAS DE VEHICULOS".

Prioridad: Patente _____ n.º _____ del _____

26374



178923

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



178923

1 Aunque no generalizado totalmente, es al menos de
general conocimiento el hecho de que las antenas extensibles
de los vehículos automoviles vienen gobernandose electrome-
5 canicamente a traves de un sistema convencional de sin fin -
movido por un servo-motor, cuya alimentación se impone sea -
gobernado por el mismo mando-interruptor del radio-receptor.

El no haberse generalizado su uso es principalmen-
te debido a una falta de perfeccionamientos mecanicos del --
deslizamiento telescopico de estas antenas extensibles.

10 Por otra parte, la actuación de estas antenas elec-
tromecanicas a traves de un mando de gobierno independiente-
supone la incomodidad de tener que manipular en el mando del
-- radio-receptor y el mando de la antena.

15 Por otra parte, la extensibilidad electromecanica
de antenas viene utilizandose mediante topes finales de reco-
rrido de elevación y descenso de la antena que realiza el --
cambio de polaridad de alimentación de su servo-motor para -
conseguir una elevación total y su desconexión; como inversa-
mente el descenso al limite y consiguiente desconexión.

20 No obstante, este todavia defectuoso deslizamiento
de las diversas partes telescopicas de las antenas extensibles
hace que la actuación de los referidos topes en los limites de
elevación y descenso, a medida que el tiempo de uso de la an-
tena transcurre va observandose mas imperfecto, tanto a conse-
25 cuencia de los agentes atmosféricos como del propio cimbreo -
de la antena en la marcha del vehículo. Por tanto, estos efec-
tos que impiden la total elevación o descenso de la antena --
hace que no llegue a una desconexión del servo-motor que go-
bierna su movimiento ocasionando generalmente graves inconve-
30 nientes de este elemento motriz.

26374



178923

1 Es asimismo conocido que el gobierno del sistema
electromecánico de extensibilidad de antenas está unificado
con el mando-interruptor del aparato radio-receptor, de for-
ma que existe al menos un tope de elevación y descenso maxi-
5 mo de la antena que permite su desconexión. Esta sincroniza-
ción de mandos y teniendo en cuenta la serie de problemas me-
cánicos de extensibilidad de antenas requiere un excesivo --
esmero de mantenimiento de la antena reclamado insistentemen-
te por los fabricantes de estos dispositivos, sin lograr to-
10 davía un perfecto funcionamiento de gobierno de extensibili-
dad de la referida antena extensible de vehículos automoviles.

 El objeto de la presente solicitud propone un dis-
positivo de gobierno para extensibilidad de antenas que eli-
minan casi totalmente los inconvenientes reseñados mediante -
15 la intercalación en el circuito electrico de alimentación del
sistema electromecánico de antenas de un dispositivo temporiz-
ador electrónico , que mantiene la conexión o alimenta-
ción de dicho sistema un predeterminado tiempo calculado su-
ficientemente para la maniobra de elevación o descenso de la
20 antena, tras cuyo tiempo desconecta automáticamente a este -
mecanismo de antena. De esta forma es innecesaria la utiliza-
ción de topes que establezcan mandos electricos en el cuerpo -
de la antena ni requiera su desconexión una total elevación o
descenso para conseguir tal corte de alimentación.

25 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se -
describe se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de
la misma, un juego de dibujos, en los que se representa lo --
siguiente:

30 La figura unica representada muestra un esquema de
constitución del dispositivo de gobierno para extensibilidad



178923

1 de antenas de vehículos que se solicita, en el que se repre-
senta un sistema electromecánico -1- y -2- de accionamiento
de la antena -3-, cuyo elemento electro-motriz -1- representa
estar alimentado a través de un circuito eléctrico -4- gober-
5 nado por el propio mando-interruptor -5- del aparato radio-
receptor -6-, estando fundamentalmente intercalado en dicho
circuito de alimentación -4- un dispositivo temporizador --
electrónico -7- convencional.

10 De la descripción y representación gráfica que an-
tecede, se deduce prácticamente la constitución y el funcio-
namiento del objeto de la invención, que es como sigue:

La conocida actuación del dispositivo temporizador
electrónico -7- a partir de un mando interruptor del circui-
to de alimentación -4-, hace que al encender el aparato ra-
15 dio-receptor -6- se alimente al dispositivo temporizador elec-
trónico -7- y que este a su vez mantenga un tiempo predeter-
minado la conexión de alimentación del elemento motriz -1- de
este sistema electro-mecánico de actuación de la antena -3-.
Consiguientemente el apagado mediante el mando-interruptor -
20 -5- del aparato radio-receptor consigue una alimentación de
polarización inversa del sistema electromecánico -1- y -2- -
mantenido igualmente un determinado tiempo por el dispositi-
vo temporizador electrónico -7-.

25 El tiempo preajustado del dispositivo temporizador
electrónico -7- es el suficiente para que el elemento elec-
tro-motriz -1- a través del mecanismo-2- consiga la total -
elevación o descenso de la antena -3-. Por tanto cualquier -
pequeña interrupción o avería que no permita la total eleva-
ción o descenso de antena no conduce a graves inconvenientes
30 puesto que el dispositivo temporizador electrónico desconec-



178923

1 ta automaticamente en el tiempo preestablecido a dicho siste-
ma.

5 Por tanto, el dispositivo temporizador electronico
-7- hace innecesaria la disposición de los conocidos topes -
como mando electrico que habian de incluirse en este tipo de
antenas.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta -
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así -
como las ventajas que de su realización industrial han de --
derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos mas señala-
dos son las siguientes:

15 1ª.- La actuación del dispositivo temporizador elec-
tronico intercalado en el circuito electrico de alimentación
del sistema electro-mecanico de antenas elimina fundamen-
talmente la posibilidad de que por medio de una elevación o des-
censo defectuoso de la antena quede el servo-motor correspon-
diente en marcha.

20 2ª.- La instalación de dicho dispositivo temporiza-
dor electronico simplifica considerablemente la fabricación -
de este tipo de antenas extensibles automaticas, al suprimir
los clasicos topes limite de recorrido combinados con mandos
electricos.

25 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y
puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las --
páginas siguientes:

30 -----



1972

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



178 923

1

1ª.- DISPOSITIVO DE GOBIERNO PARA EXTENSIBILIDAD DE ANTENAS DE VEHICULOS, que comprendiendo un sistema electro-mecánico asociado a la antena, cuyo circuito eléctrico de alimentación está gobernado por el propio mando-interruptor del aparato radio-receptor, se caracteriza esencialmente porque el circuito de alimentación del sistema electromecánico de la antena, presenta intercalado un dispositivo temporizador electrónico convencional, que actúa de interruptor de tiempo de dicho circuito, permitiéndole la alimentación selectiva tanto en elevación como descenso un tiempo pre-determinado para la maniobra.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "DISPOSITIVO DE GOBIERNO PARA EXTENSIBILIDAD DE ANTENAS DE VEHICULOS".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

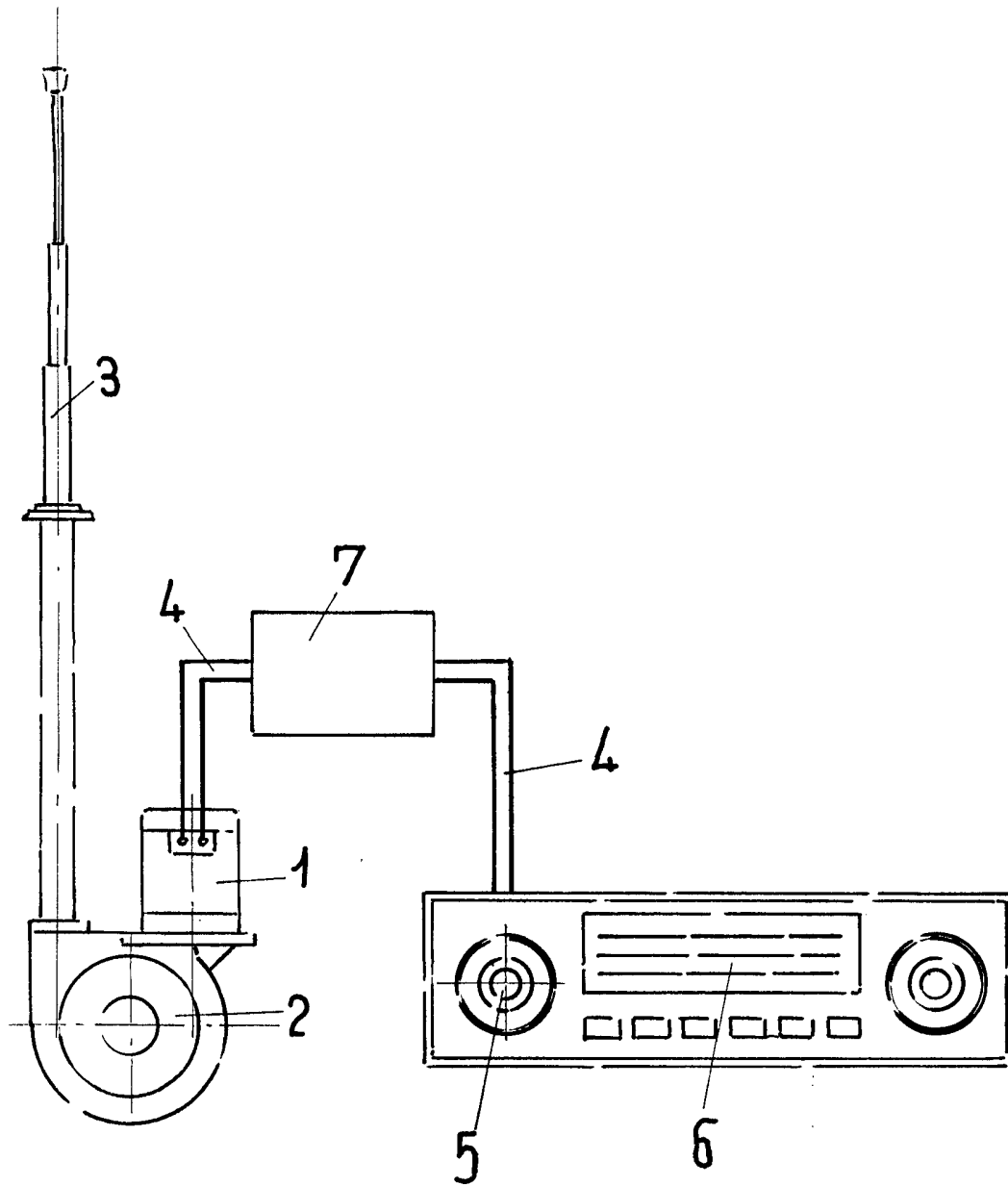
20

Madrid, 29 de Marzo de 1.972

BERNARDO UNGRIA
p.p.

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de marzo de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.